



No. JD-18/2020 - Sesión Ordinaria No. JD- DIECIOCHO /DOS MIL VEINTE, de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador, celebrada a través medios virtuales en atención al artículo 258 del Código de Comercio, y constituida a las doce y treinta horas del día veintitrés de junio de dos mil veinte. Presentes: Licenciado Juan Pablo Durán Escobar, Presidente, quien preside la sesión; Licenciado Vinicio Alessi Morales Salazar, Director Propietario; Licenciado José Alberto Acosta Maldonado, Director Propietario, Licenciado Enrique José Arturo Parada Rivas, Director Propietario; Licenciado Steven Jorge Kawas Yuja, Director Propietario; Licenciada Blanca Mima Benavides Mendoza; Directora Propietaria; Licenciado Álvaro Renato Huezó, Director Propietario, Ingeniero José Tomás Cerna Trujillo, Director Suplente, Ingeniero José Antonio Mejía Herrera, Director Suplente.-----

El Presidente del Banco propone a los Directores, la agenda de la presente Sesión, la cual consta de los siguientes puntos, así: **Punto 1.** Lectura del Acta Anterior; **Punto 2:** Aprobación de Código de Gobierno Corporativo del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador. **Punto 3** [REDACTED]

Punto 4. [REDACTED]

PUNTO I - Gerencia Legal - Lectura del Acta Anterior. La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **ACUERDA: TOMAR** nota de la lectura realizada al acta anterior de Junta Directiva, celebrada el día de diecinueve de junio de dos mil veinte. -----

PUNTO II - Gerencia Legal - Aprobación de Código de Gobierno Corporativo del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador. La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la

República El Salvador (BANDESAL), **CONSIDERANDO:** 1) Que el Art.16 de la Ley de BANDESAL establece que la Dirección y Administración del Banco de Desarrollo de El Salvador estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha Ley establecen. 2) Que el literal d) de la Ley de BANDESAL, establece entre otros aspectos que es responsabilidad de la Junta Directiva aprobar el Reglamento Interno de Trabajo, las normas laborales aplicables al personal del Banco y demás normas, instructivos y manuales que requiera la administración interna del Banco y de los recursos de los Fondos que este administra. 3) Que, en relación con lo anterior, el literal c) del Art. 35 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero (LSRSF), establece como una de las obligaciones de los directores de los integrantes del sistema financiero, la de adoptar y actualizar políticas sobre el cumplimiento de principios, reglas o estándares en el manejo de los negocios que se establezcan para alcanzar los objetivos corporativos, las cuales deberán ser hechas del conocimiento de la Superintendencia del Sistema Financiero, dentro de un plazo no mayor a diez



días hábiles después de aprobadas. 4) Que el literal k) del citado Art. 35 LSRSF, establece como otra de las obligaciones de los directores de los integrantes del Sistema Financiero, la de adoptar e implementar estándares de gobierno corporativo en la gestión, dirección y control de sus operaciones. 5) Que el Art. 39 de LSRSF establece que cada integrante del sistema financiero, dentro de los que se encuentra el BDES, deberá contar con un Comité de Auditoría, cuya conformación será establecida mediante normas técnicas que para tal efecto deba emitir el Banco Central de Reserva de El Salvador, debiendo formar parte del referido Comité de Auditoría al menos dos directores externos. 6) Que el literal b) Art. 12 de las Normas Técnicas de Gobierno Corporativo (NRP-17), emitidas por el Comité de Normas del Banco Central de Reserva de El Salvador, establece que la Junta Directiva deberá aprobar, instruir y verificar que se difunda el Código de Gobierno Corporativo. 7) Que el Art. 13 NRP-17 dispone que el Código de Gobierno Corporativo deberá contener, como mínimo las políticas relacionadas al cumplimiento de principios, reglas y estándares en el manejo de los negocios que establezcan para alcanzar los objetivos corporativos. Asimismo, establece otros aspectos que deben incluirse en el referido código relacionadas entre otras, a las responsabilidades de los órganos de administración. 8) Que el Art. 20 NRP-17 establece que, para el adecuado ejercicio de la función de supervisión y control, la Junta Directiva podrá constituir los Comités de Junta Directiva y de Apoyo que estime convenientes, debiendo establecer, la forma de integrarlos, su funcionamiento y atribuciones incorporándolos en el Código de Gobierno Corporativo. No obstante lo anterior, para el buen funcionamiento del control interno de la entidad y gestión de riesgos, la Junta Directiva deberá constituir un Comité de Auditorías y otro de Riesgos, cuyas competencias y atribuciones se determinarán en el Código de Gobierno Corporativo. 9) Que el Art. 35 del Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos y Financiamiento al Terrorismo mandata el establecimiento de un Comité de Prevención de Lavado de Dinero y de activos, el cual deberá ser creado y aprobado por Junta Directiva, siendo su principal función la de servir de enlace entre la Oficina de Cumplimiento y aquella, en materia de prevención del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo. 10) Que el literal g) del Art. 5 de las NRP-08, Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos y de Financiamiento al Terrorismo, establece en su literal g), la responsabilidad de la Junta Directiva, de crear un Comité de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos, debiendo determinar su integración, funciones y atribuciones. 11) Que en sesión de Junta Directiva No. JD 12/2017 de fecha 31 de marzo de 2017 se aprobó el Código de Gobierno Corporativo del Banco de Desarrollo de El Salvador, cuya última modificación fue aprobada



en sesión de Junta Directiva No. JD 36/2018 de fecha 19 de octubre de 2018, cuyo objeto es establecer, entre otros, las normas generales sobre las que se deberán sustentar las actuaciones del banco en materia de Gobierno Corporativo. 12) Que en sesión de Junta Directiva No. JD-29/2019 de fecha 01 de agosto de 2019, se acordó la eliminación a partir de dicha fecha, de los siguientes Comités de Apoyo: Microcrédito; Fideicomisos; Gestión y Comité de Recuperación, transfiriéndose al presidente de BANDESAL todas las facultades que el Código de Gobierno Corporativo le confería a dichos comités. 13) Que en sesión de Junta Directiva No. 34/2019 de fecha 01 de octubre de 2019, se acordó aprobar la creación de la Comisión de Microcréditos. 14) Que con fecha 04 de junio de 2020, se aprobó el Decreto Legislativo No. 653, el cual contiene las reformas a la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo, ahora Ley del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador, el cual se encuentra vigente desde el día 17 de junio del corriente año, siendo una de sus reformas la modificación denominación del Banco y el nombre de la Ley, así como la ampliación de facultades para el otorgamiento de créditos y creación de programas especiales, entre otros. 15) Que en Sesión de Junta Directiva No. JD 17/2020, de fecha 19 de junio de 2020, la Junta Directiva aprobó la modificación de los documentos internos del Banco en cuanto a la denominación del Banco y el nombre de la Ley. 16) Que la Alta Gerencia del BANDESAL ha identificado la necesidad de adecuar el Código de Gobierno Corporativo en lo referente a: • Adaptar el Código de Gobierno Corporativo a los estándares y requisitos establecidos en las NRP-17 que se encuentran vigentes desde el mes de mayo de 2019. • Adecuar las responsabilidades establecidas para la Junta Directiva, Presidencia y Alta Gerencia de conformidad a las reformas aprobadas a la Ley de BANDESAL. • Distribuir algunas de las facultades que le fueron conferidas a la Presidencia de BANDESAL en virtud de la eliminación de los comités a los que se ha hecho referencia anteriormente. 17) Que, como consecuencia de lo anterior, se propone la aprobación de un nuevo instrumento que regule y consolide la conformación y facultades de los distintos Comités de Apoyo a fin de actualizarlo a la dinámica y necesidades actuales de BANDESAL y de los fondos que éste administra, en razón, de las modificaciones a su ley de creación recientemente aprobadas y las Normas Técnicas de Gobierno Corporativo NRP-17. 18) Que la elaboración de este documento ha sido realizada en conjunto con todas las direcciones que componen la Alta Gerencia, así como todas las Gerencias del Banco y Unidades que reportan directamente al Presidente. 19) Que la Gerencia Legal ha presentado a esta Junta Directiva el contenido de la propuesta de nuevo Código de Gobierno Corporativo, el cual cuenta con el visto bueno de Presidencia. **Por tanto, la Junta Directiva, ACUERDA:** a) Tener por recibida la presentación



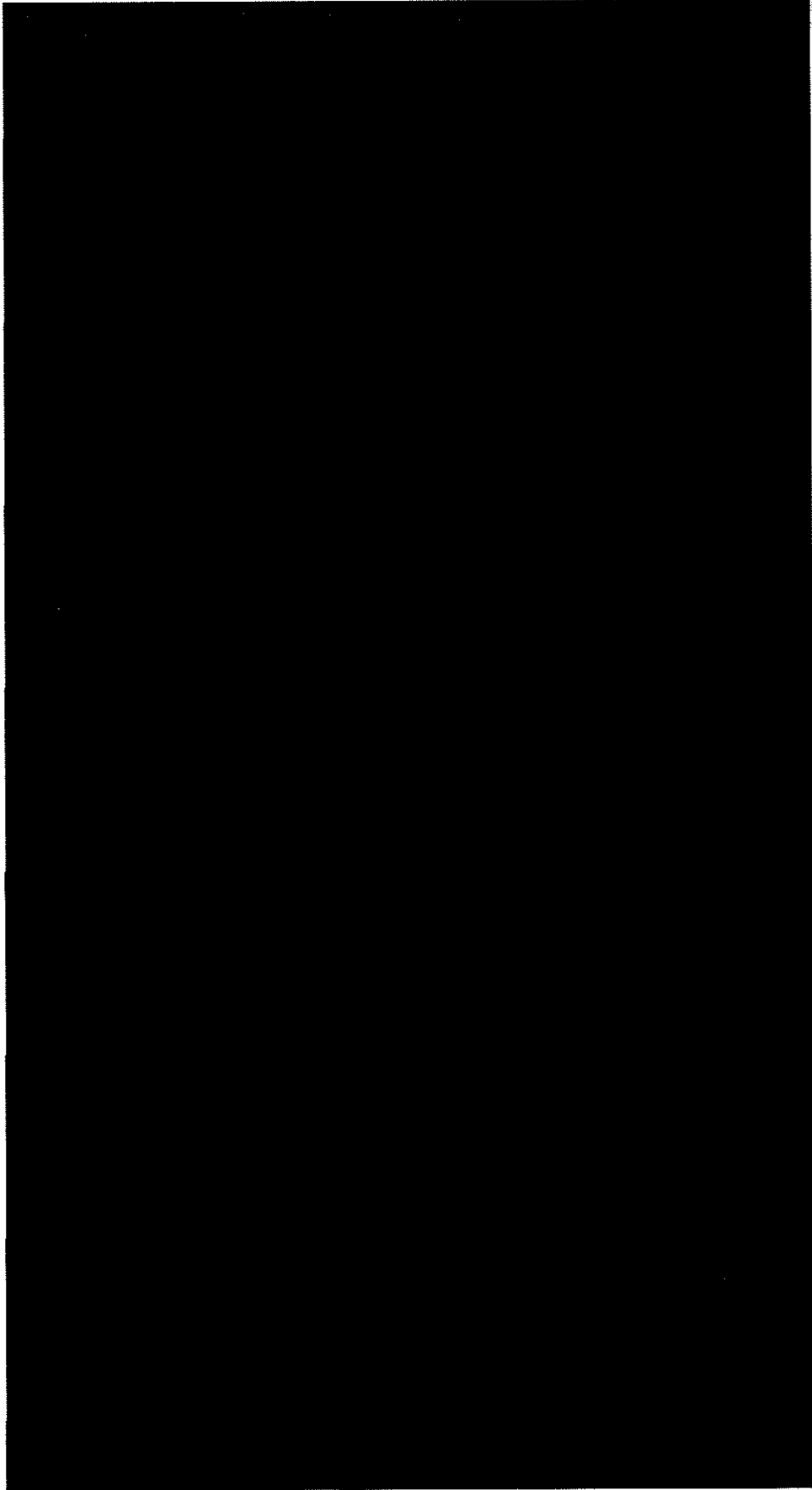
474



realizada por la Gerencia Legal, la cual se adjunta al presente acuerdo. b) Derogar en todas sus partes el Código de Gobierno Corporativo, aprobado en sesión de Junta Directiva No. JD-12/2017 de fecha 31 de marzo de 2017 y sus posteriores reformas. c) Aprobar el "Código de Gobierno Corporativo del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador", el cual se adjunta al presente acuerdo. d) Enviar un ejemplar del documento modificado a la Superintendencia del Sistema Financiero dentro del plazo legal establecido para dicho efecto. e) Remitir a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, un ejemplar del documento modificado, con el objetivo de mantener actualizados los archivos normativos correspondientes. -----

[Redacted text block containing multiple lines of blacked-out content]

JOSE BELITTE EL SALVADOR S.A. DE
INSCRIPCION No. 3732
CVPCPA 475



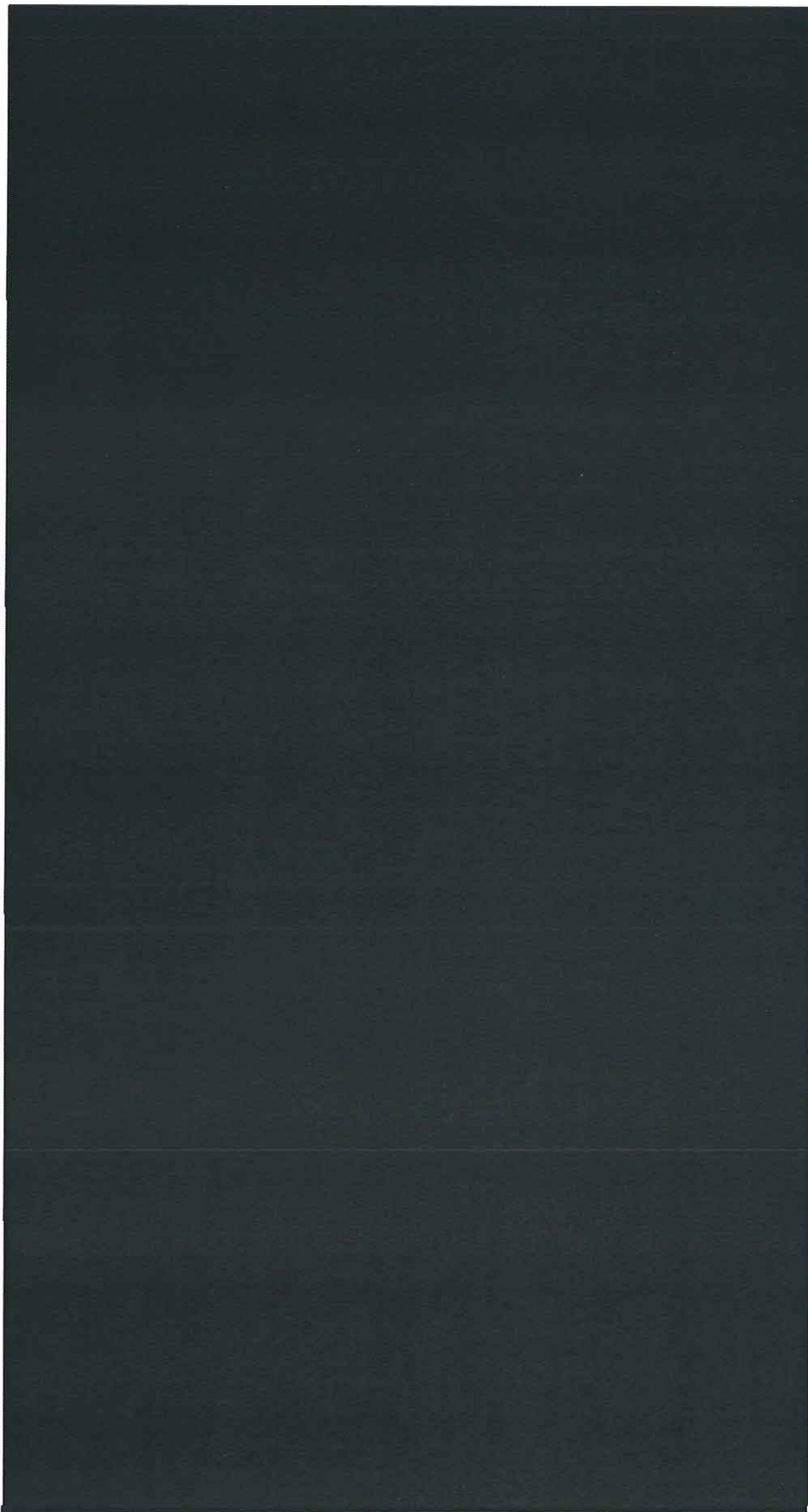
C

C

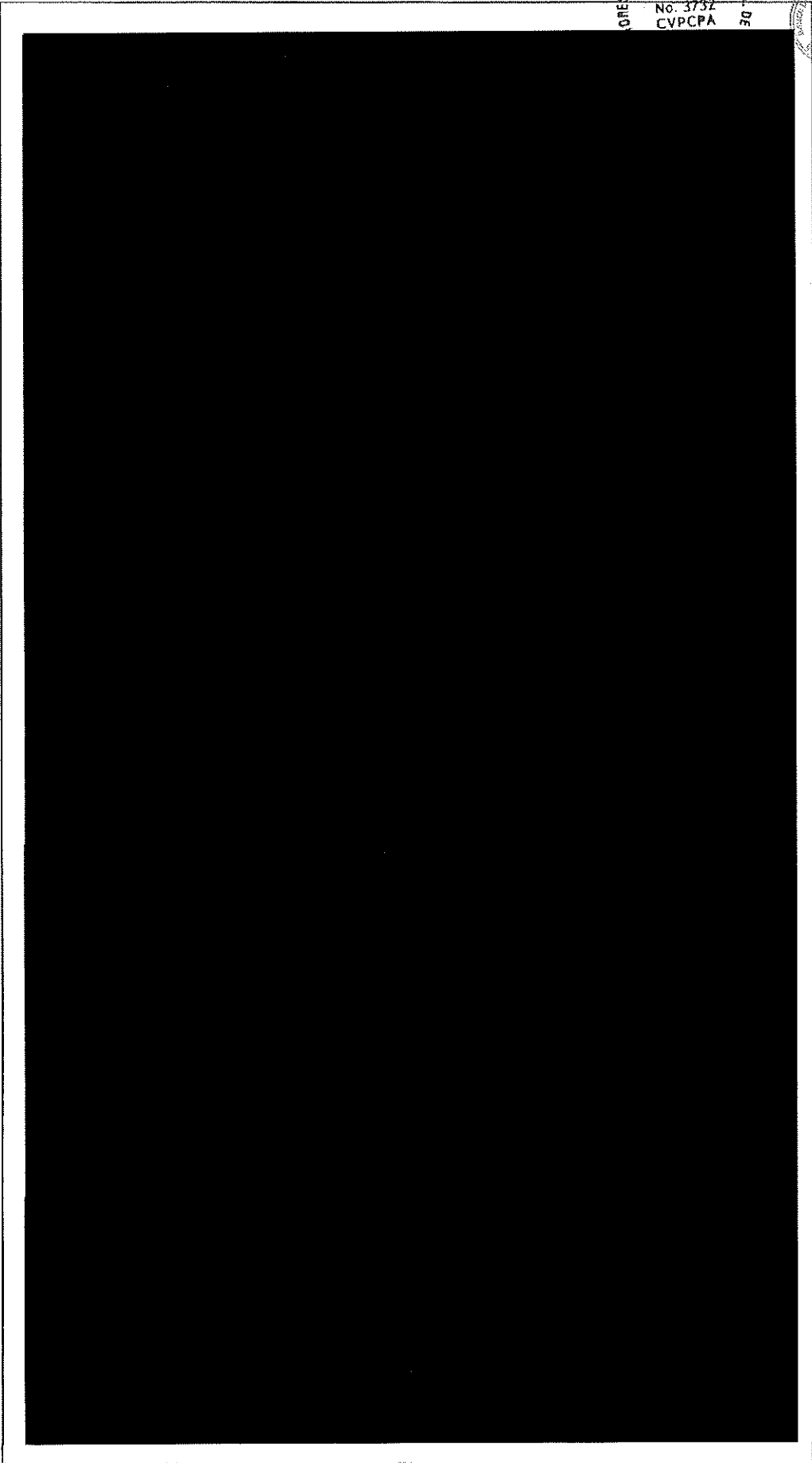
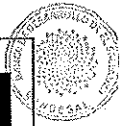
476



OFES-DELOITTE EL SALVADOR S.A.
INSCRIPCION N.º 3732



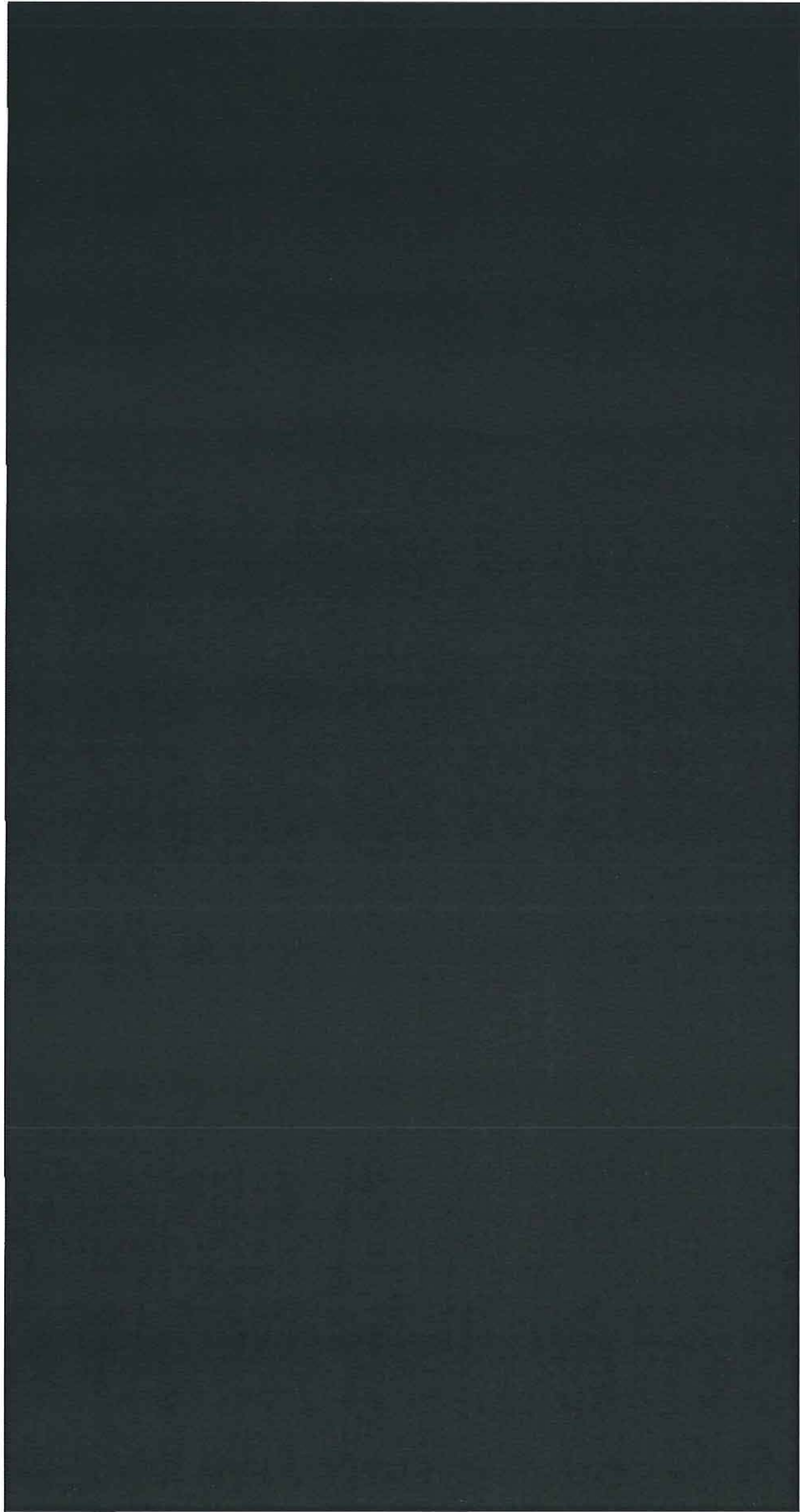
LORES-DELOTTE EL SALVADOR 77
INSCRIPCION
No. 3732
CVPCPA



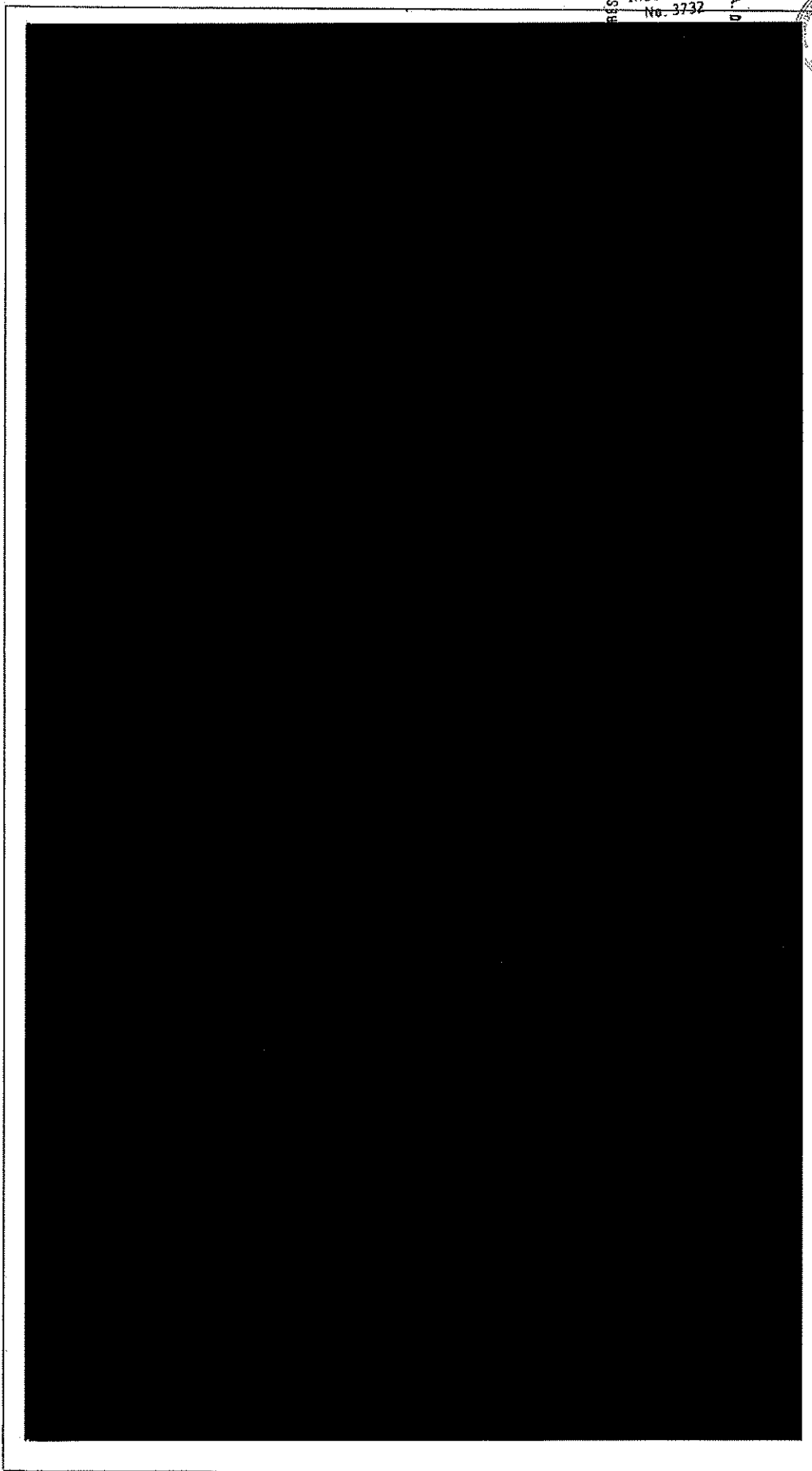
478



OFICINA DEL DIFENSOR DEL SALVADOR
INSCRIPCION
No. 3732

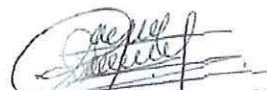


ISS-DELOTTE EL SALVADOR S.A.
INSCRIPCION No. 3732 479

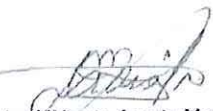


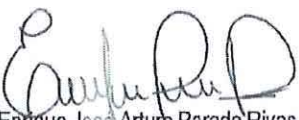


Fin de Sesión. No habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las dieciséis horas de este mismo día, se lee la presente acta, la ratifican y firman los miembros de la Junta Directiva. -----

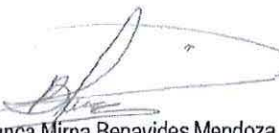

Juan Pablo Durán Escobar


Vinicio Alessi Morales Salazar


José Alberto Acosta Maldonado

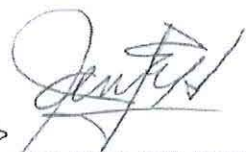

Enrique José Arturo Parada Rivas


Steven Jorge Kawas Yuja


Blanca Mirna Benavides Mendoza


Álvaro Renato Huezar


José Tomás Cerma Trujillo


José Antonio Mejía Herrera